



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número ~~1441~~ de 2013

30 MAY 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 0948 del 19 de abril de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia	Comunicaciones	Judith del Milagro Gerbaldo	Pasaporte AAA781042
		Maritza Díaz Barón	C.C. 35.463.281
		John Nicolás Rojas Robles	C.C. 80.030.202

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de mayo de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

RY

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0956	Persona jurídica	Mara	Corporación Encuentros (Nit: 900.264.080-7)	Jeferson Fauricio Lozano Bocanegra	C.C. 1.115.063.021	Cuento con vos	\$20.000.000	18813 del 16 de enero de 2013
0673	Grupo Constituido	Palabrarte	Palabrarte	Marcela Gaviria Londoño	C.C. 1.097.034.624	Eduvida: ensoñar para crear	\$20.000.000	18813 del 16 de enero de 2013
0942	Grupo Constituido	Tatu	La vida es un cuento	Adriana Patricia Garzón Forero	C.C. 52.718.431	“La vida es un cuento”	\$20.000.000	18813 del 16 de enero de 2013
1039	Persona Natural	Chicha ancestral	Luisa Inés Luzardo Romero	No aplica	C.C. 53.105.998	Sueños de paz en río sonoro	\$20.000.000	18813 del 16 de enero de 2013
1129	Persona Natural	Ama-sónica	Ángela María Jiménez Arias	No aplica	C.C. 40.399.728	Son-río Amasónico: memorias y sonrisas amazónicas que cuentan, cantan y encantan	\$20.000.000	18813 del 16 de enero de 2013

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1108	Persona Natural	Rogelio Tambo	Mauricio Prieto Muriel	C.C. 94.510.837	“Canta y cuenta conmigo”

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18813 del 16 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0956	Persona jurídica	Mara	Corporación Encuentros (Nit: 900.264.080-7)	Jeferson Fauricio Lozano Bocanegra	C.C. 1.115.063.021	Cuento con vos	\$20.000.000	18813 del 16 de enero de 2013
0673	Grupo Constituido	Palabrarte	Palabrarte	Marcela Gaviria Londoño	C.C. 1.097.034.624	Eduvida: ensoñar para crear	\$20.000.000	18813 del 16 de enero de 2013
0942	Grupo Constituido	Tatu	La vida es un cuento	Adriana Patricia Garzón Forero	C.C. 52.718.431	“La vida es un cuento”	\$20.000.000	18813 del 16 de enero de 2013
1039	Persona Natural	Chicha ancesatral	Luisa Inés Luzardo Romero	No aplica	C.C. 53.105.998	Sueños de paz en río sonoro	\$20.000.000	18813 del 16 de enero de 2013
1129	Persona Natural	Ama-sónica	Ángela María Jiménez Arias	No aplica	C.C. 40.399.728	Son-río Ama-sónico: memorias y sonrisas amazónicas que cuentan, cantan y encantan	\$20.000.000	18813 del 16 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 30% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 50% máximo a los dos (2) meses del inicio, luego de la aprobación por parte de los tutores asignados por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, de los guiones de cada una de las seis (6) piezas sonoras, del informe y los soportes de los talleres creativos desarrollados con niños y niñas de primera infancia.
- El 20% restante a la entrega de los productos finales, previo visto bueno de los tutores.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia” se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1108	Persona Natural	Rogelio Tambo	Mauricio Prieto Muriel	C.C. 94.510.837	“Canta y cuenta conmigo”

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18813 del 16 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir asesoría en el proceso de ejecución del proyecto, mediante tutoría por cuenta del Ministerio de Cultura.
- Hacer parte del conjunto de piezas sonoras que el Ministerio de Cultura considere para: posibles emisiones en las emisoras comunitarias y de interés público; distribución del material en posibles recopilaciones y colecciones de producciones sonoras de calidad y publicación de todos los productos que integran la propuesta en las páginas institucionales del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación y producción de contenidos sonoros con y para la primera infancia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Enviar los productos e informes pactados y/o requeridos para el trámite de sus pagos, en los tiempos establecidos.
- Aceptar y hacer los ajustes al proyecto, en caso de que el jurado así lo requiera.
- Mantener informados a los tutores de la Dirección de Comunicaciones sobre modificaciones o cambios en el cronograma en lo que respecta a la realización de los talleres creativos y demás actividades propias de la producción, con debida anticipación. Dichos cambios deben ser previamente avalados.
- Entregar al Ministerio de Cultura un (1) informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos:
 - ✓ —Una (1) copia de las seis (6) piezas sonoras producidas en formato .WAB.
 - ✓ —Una (1) copia de las seis (6) piezas musicales originales producidas en formato .WAB.
 - ✓ —Material fotográfico (veinte [20] fotografías como mínimo) que dé cuenta de todo proceso de creación y producción con niños y niñas.
 - ✓ —Listado de los niños y niñas participantes con sus datos de identificación y las respectivas autorizaciones para participar en el proyecto firmadas por acudientes.
 - ✓ —Informe final de ejecución revisado y aprobado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Nota: Los productos que integran la propuesta, deben entregarse en formato digital a través Dropbox, Wettransfer u otro servicio de almacenamiento en línea.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por

R Y

